

RESOLUCIÓN 49E/2026, de 16 de junio, del Director del Servicio de Comunicación por el que se da por correctamente ejecutada la cantidad de 24.722,54 euros del pago a cuenta de la subvención concedida a Nafar Ikusentzunezkoak, SA (operadora de la televisión local "HAMAICA TB") en el marco de la convocatoria 2025-2026.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-1183-2026-000001
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Presidencia e Igualdad Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional Servicio de Comunicación Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales Teléfono: 848 426700 Dirección: Avda. Carlos III, 2, planta baja, 31002 Pamplona/Iruña Correo electrónico: audiovisuales@navarra.es

Por Resolución 58E/2025, de 28 de agosto, del Director del Servicio de Comunicación, se resolvió la convocatoria de la subvención "Convocatoria plurianual de ayudas 2025-2026 para la producción de contenidos audiovisuales por los titulares de licencias privadas de televisión digital terrestre (TDT) local de Navarra." y se concedieron las ayudas a varios operadores televisivos, entre ellos a Nafar Ikusentzunezkoak SA con una subvención de 125.000 euros.

Por Resolución 86E/2025, de 17 de diciembre, del Director del Servicio de Comunicación, se ordenó el abono de un pago a cuenta de 29.961,20 euros a Nafar Ikusentzunezkoak SA, correspondientes a los gastos realizados en el periodo entre el 1 de septiembre y el 15 de diciembre de 2025, ambos incluidos, por Nafar Ikusentzunezkoak, SA, operadora de la televisión local "Hamaika TB".

Con fecha 19 de diciembre de 2025, Nafar Ikusentzunezkoak, SA presentó el resto de la documentación necesaria, con las memorias de ejecución de cada programa.

La documentación aportada es completa por cuanto la memoria técnica demuestra la ejecución de la actividad subvencionada; y la memoria económica se entrega conforme a los requisitos exigidos: relación de gastos conforme a modelo, aportando las copias de las facturas y documentos de gastos junto con los justificantes de pago.

La mercantil ha presentado la tabla justificativa con los gastos subvencionables por valor de 59.922,41 euros, de los cuales 54.594,51 euros corresponden a gastos directos y 5.327,90 euros a gastos indirectos.

Analizada la documentación presentada por el operador televisivo, es preciso inadmitir el siguiente gasto:



CSV: **4462B56C17E5F6DC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-16 11:26:37

a) Inadmitir la factura 39 del programa 11Leiko por 477,96 euros al no haber solicitado su importe en la instancia 2025/1673275 de fecha 15/12/2025 y haberse realizado el pago con fecha posterior a la solicitud del pago a cuenta.

Asimismo, es preciso regularizar los siguientes gastos:

b) Importe de las nóminas por 9.001,71 euros, aceptando únicamente el importe realmente pagado entre el 1 de septiembre y el 15 de diciembre por 16.602,13 euros.

c) Importe de las cuotas de cotizaciones a la Tesorería General de la Seguridad Social por 5.081,98 euros, aceptando únicamente el importe realmente pagado en noviembre por 5.508,69 euros (1.414,01 euros correspondientes al mes de septiembre y 4.094,68 euros al mes de octubre de 2025), sin tener en cuenta las cuotas pendientes de la Resolución estimatoria aportada del aplazamiento.

Por todo ello el total de gastos validados tras la regularización correspondiente asciende a 49.445,07 euros, de los cuales 47.723,40 euros corresponden a gastos directos y 1.721,67 euros a gastos indirectos. Dentro de los gastos directos cabe destacar la subcontratación, que asciende a 18.400 euros.

Los gastos indirectos suponen un 3,48 % sobre el total de gastos cumpliendo, por tanto, el límite del 12% de gastos indirectos establecido en la Orden Foral 124E/2021, de 28 de mayo, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

Dado que la intensidad de la ayuda de esta convocatoria es del 50% de los costes subvencionables, ello supone dar por correctamente ejecutada la cantidad de 24.722,54 euros, del pago a cuenta realizado por 29.961,20 euros, abonado por Resolución 86E/2025, de 17 de diciembre, del Director del Servicio de Comunicación. La operadora de televisión podrá justificar los 5.238,66 euros no ejecutados de este pago a cuenta en la justificación final de la subvención.

A la vista del informe de la Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales; en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución 11E/2025, de 27 de febrero, del Director General de Comunicación y Proyección Institucional; y conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 238/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia e Igualdad,

RESUELVO:



CSV: **4462B56C17E5F6DC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-16 11:26:37

1º.- Aprobar la correcta ejecución de la cantidad de 24.722,54 euros, del pago a cuenta realizado por 29.961,20 euros a Nafar Ikusentzuneakoak SA, con CIF A01418565, de la subvención concedida por Resolución 58E/2025, del Director del Servicio de Comunicación. La operadora de televisión podrá justificar los 5.238,66 euros no ejecutados de este pago a cuenta en la justificación final de la subvención.

2º.- Notificar esta Resolución a Nafar Ikusentzuneakoak, SA y publicarla en la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones, a los efectos oportunos.

3º.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia e Igualdad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Pamplona / Iruña, 16 de junio de 2026.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN
Por delegación de competencia (Resolución
11E/2025, de 27 de febrero, del Director General
de Comunicación y Proyección Institucional)

JAVIER SOLANO MARZO

